



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

SAN LUIS, 31 de octubre de 2025

VISTO

El EXPE-16689/2025, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de María Luz GÓMEZ, de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada/o en Psicología.

Que mediante Resolución 841/2025, se autorizó a María Luz GÓMEZ, a iniciar el Trabajo Integrador Final, y se protocolizó el accionar del director.

Que se eleva, dentro de los plazos establecidos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 14°), solicitud de conformación de Tribunal Evaluador.

Que el Departamento de Estudiantes informa que María Luz GÓMEZ reúne las condiciones reglamentarias para que se evalúe su Trabajo Integrador Final.

Que el Área Modelos Teóricos eleva tribunal acorde al Artículo 17° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Integrar el Tribunal Evaluador que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por María Luz GÓMEZ, DU N° 43278180, Registro N° 12019119, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), titulado: "LA CLÍNICA DE LA URGENCIA SUBJETIVA DESDE LA PERSPECTIVA DEL PSICOANÁLISIS DE ORIENTACIÓN LACANIANA", bajo la dirección de Katzer, Nicolás Emiliano, DU N° 33275732.



"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"

"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

TITULARES

Laura Noemí SCHIAVETTA, DU N° 16857359

Patricia GERBAUDO, DU N° 20260307

Fernando VARGAS, DU N° 30369974

SUPLENTES

Marcelo Sohar RUÍZ, DU N° 17911290

Mariel Lucía ROBLEDO, DU 18172291

Myriam Ruth CAMINOS, DU N° 18432328

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Tribunal Evaluador deberá completar su evaluación en no más de quince (15) días hábiles a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único consensuado, conforme a los Artículos 17° a 19° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas